

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DAEM

DECRETO ALCALDICIO N°

2008.

EN CONCÓN,

06 AGO 2019

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, conforme a lo señalado en el artículo N°107 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que en la especie, **faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.**
- c) En especial, Artículo 10 numeral 7 letra m del Reglamento de la Ley de Contrataciones Pública, decreto Supremo N°250.
- d) El DFL N°1/1996 Fija Texto Refundido y Sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación que en su artículo 70 dispone el Sistema de Evaluación Docente y la participación de los docentes mal evaluados en el **Plan de Superación Profesional.**
- e) El Decreto N°192/2004 Reglamento del Sistema de Evaluación Docente que en sus artículos 48 al 51 establece la realización de un **Plan de Superación Profesional** para docentes con resultado de evaluación básico e insatisfactorio, plan financiado con aportes del Ministerio de Educación y aportes del sostenedor, si éstos fondos fueran insuficientes.
- f) Que la Ley N°20.903/2016 modificó al Estatuto Docente incorporando en el TÍTULO II el Acompañamiento Profesional Local para los Docentes. El artículo 18 C establece Los Planes Locales de Formación para el Desarrollo Profesional Docente los cuales están incorporados en los Planes de Mejoramiento Educativo de las Escuelas y Liceo financiados con fondos de la Subvención Escolar Preferencial SEP
- g) Solicitud de Pedido N°34/2019 de la Dirección de la Escuela Oro Negro, Solicitud de Pedido N°37/2019 de la Dirección de la Escuela Irma Salas Silva, Solicitud de Pedido N°63/2019 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo y Solicitud de Pedido N° 56/2019 de la Dirección del Liceo Politécnico que contiene la autorización de la disponibilidad presupuestaria certificada por la Supervisora de Finanzas DAEM y la visación de Control Municipal
- h) Las Nóminas de docentes participantes en el Plan de Desarrollo Profesional que se realizará en su primera etapa con e la Capacitación en Gestión de Aula y Acompañamiento Docente
- i) El Decreto Alcaldicio N°1831 del 15 de julio 2019 de autorización para la invitación por servicios especializados del profesional Sr. Víctor Samuel Pineda Barría.
- j) La invitación por plataforma de Mercado Público para los servicios especializados ID: 3590-3-IN19 del profesional especialista antes individualizado.
- k) El Acta de Evaluación N°17/2019 de la Invitación por Servicios Especializados ID: 3590-3-IN18 para la contratación de "Capacitación en Gestión de Aula y Acompañamiento Docente año 2019 en la que la Comisión recomienda la contratación del especialista Sr. Víctor Samuel Pineda.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que la Comisión Evaluadora en el Acta de Evaluación de la Propuesta Técnica y Oferta Económica informa que el proveedor Víctor Pineda Barría cumple con las exigencias de los Términos de Referencia Técnicos y Económicos y recomienda la contratación.
- 2.- Que la subvención escolar preferencial SEP permite invertir en capacitación docente en el marco del Programa de Desarrollo Profesional Docente para mejorar el desempeño profesional docente y como consecuencia mejorar los aprendizajes de los alumnos



DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE el trato directo por servicios especializados a través del portal Mercado Publico al Sr. Víctor Samuel Pineda Barría RUT [REDACTED] profesional de la educación , Magister en Curriculum y Comunidad Educativa para la "**Capacitación en Gestión de Aula y Acompañamiento Docente**" por un valor de \$7.840.000 financiado con aportes del Ministerio de Educación , mediante la subvención escolar preferencial SEP/2019

2.- IMPÚTESE el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-06 Cursos de Capacitación del Presupuesto vigente de Educación.

3.- PUBLÍQUESE en la plataforma de Mercado Público el presente decreto

4.-DISTRIBÚYASE, por Secretaría Municipal el presente decreto, según lo consignado en su distribución.

4.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
OSG/MLEG/EAO/RVD/mchc.
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Control
3. DAEM(2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
02 AGO 2019
RECIBIDO HORA: 09:30.